



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
Departamento de Personal

DECRETO AFECTO N°: 1.716

PARRAL, 23 Oct 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 20.305, del Ministerio de Hacienda que mejora las condiciones de retiro de los trabajadores del Sector Público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones, en especial lo dispuesto en el art. 2°, arto. 5° transitorio y en el inciso final del artículo 8° de la ley.
- 2.- Artículo transitorio ley N° 20.649, Las personas a que se refiere el artículo 3°, que accedan a los beneficios de esta ley, cuyos plazos para postular al denominado bono post laboral que establece la ley N° 20.305 se encontraren vencidos, tendrán derecho a presentar la solicitud al referido bono, conjuntamente con la postulación a la bonificación que establece esta ley. Para tal efecto se considerarán los plazos y edades establecidos en la presente ley, no siendo aplicables a su respecto los plazos de 12 meses señalados en los artículos 2°, N° 5, y 3° de la ley N° 20.305."
- 3.- Certificado N° 67490 de fecha 21 de abril de 2015, emitido por la Superintendencia de Pensiones que señala que la tasa de reemplazo líquida de don Héctor Arriagada Garrido, RUT. 5.934158-8 de un 53.69%.
- 4.- Las facultades que me confieren la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 5.- El Decreto exento N° 5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, mediante el cual fija la orden de prelación de la subrogancia de la Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de Bono Post Laboral por don Héctor Arriagada Garrido, RUT N° 5.934.158-8;
2. Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por Ley;
 - FOTOCOPIA DE CARNET DE IDENTIDAD
 - CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD LABORAL EN EL SERVICIO
 - FOTOCOPIA DECRETO DE NOMBRAMIENTO
 - CERTIFICADO DE AFILIACION AFP
 - COLILLA DE PAGO
 - CERTIFICADO DE TASA DE REEMPLAZO LIQUIDA.
3. Certificado N° 67490 de fecha 21 de abril de 2015, emitido por la Superintendencia de Pensiones que señala que la tasa de reemplazo líquida de don Héctor Arriagada Garrido, RUT. 5.934158-8 de un 53.69%.

DECRETO:

1. **CONCEDASE**, a don Héctor Arriagada Juan Garrido, RUT N° 5.934.158-8, un bono de naturaleza laboral, no imponible ni tributable y que no constituirá indemnización, renta ni ingreso para ningún efecto legal.

2. **PAGUESE** el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República a contar del día primero del mes siguiente a aquel que el interesado haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo.
3. El valor del bono se reajustara en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el INE.
4. El personal que cese en sus cargos y perciba el bono, y que con posterioridad a la fecha de inicio de su percepción se reincorpore en alguno de los servicios o entidades comprendidas en la cobertura del beneficio, sea en calidad de titular, a contrata, contratado por el Código del Trabajo o a honorarios, deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables. En ningún caso se podrá volver a percibir el bono.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

EGP

DISTRIBUCION:

1. Tesorería General de la República
2. Unidad de Personal (2)
3. Interesado (2)
4. Oficina de Partes